



Dirección Nacional de Aduanas **ORDEN DEL DIA**

O/D No.002/2008.

Ref: *Publicación de Directiva No. 17/07 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, por la cual se aprueban los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nos. 1/07 y 2/07.*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 14 de enero de 2008.

VISTO: la Directiva No. 17 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR por la que se aprueban los Dictámenes de Clasificación Arancelaria No. 01/07 y 02/07;

CONSIDERANDO: I) que es necesario proceder a la puesta en vigencia en el Derecho Positivo Nacional la norma emanada de la Comisión de Comercio del MERCOSUR referida en el Visto precedente;

II) que la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió dicha Directiva, a los efectos de que se incluya en una Orden del Día de esta Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 15.691, Código Aduanero Uruguayo.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1).** Poner en vigencia los Dictámenes de Clasificación Arancelaria Nos. 1/07 y 2/07, aprobados por la Comisión de Comercio del MERCOSUR a través de su Directiva No. 17/07, que figura como Anexo a la presente.
- 2).** Regístrese y dése en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo, así como también en el Diario Oficial, comunicándose a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, ADAU, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay y Unión de Exportadores.
- 3).** Cumplido, archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

DR. ALFONSO LABAT
Encargado de Despacho
Dirección Nacional de Aduanas
O/D N° 91/2007

AL/dv/cb